

Anexo 19.1
Funcionarios de la Comisión Administradora

1. La Comisión Administradora estará integrada por:
 - (a) para el caso de Costa Rica, el Ministro de Comercio Exterior;
 - (b) para el caso de El Salvador, el Ministro de Economía;
 - (c) para el caso de Guatemala, el Ministro de Economía;
 - (d) para el caso de Honduras, el Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio;
 - (e) para el caso de México, el Secretario de Economía; y
 - (f) para el caso de Nicaragua, el Ministro de Fomento, Industria y Comercio;

o sus sucesores.

2. Será responsabilidad de cada Parte mantener actualizado este Anexo. Para estos efectos las Partes notificarán por escrito cualquier cambio a la información contenida en el párrafo 1.

